

ANEXO I  
CERTAMEN REGIONAL DE MUSICA POP-ROCK '91  
Boletín de Inscripción.

NOMBRE DEL GRUPO O SOLISTA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE \_\_\_\_\_  
DOMICILIO \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_  
C.P. \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

NOMBRE	EDAD	INSTRUMENTO	D.N.I.

TEMAS QUE SE PRESENTAN AL CERTAMEN:

1. Título \_\_\_\_\_  
Autor letra/música \_\_\_\_\_
2. Título \_\_\_\_\_  
Autor letra/música \_\_\_\_\_
3. Título \_\_\_\_\_  
Autor letra/música \_\_\_\_\_
4. Título \_\_\_\_\_  
Autor letra/música \_\_\_\_\_

¿ERES/SOIS AUTOR/ES EJECUTANTE/S DE LA/S OBRA/S QUE PRESENTAS/PRESENTAIS?  
COMO REPRESENTANTE DEL GRUPO O SOLISTA AUTORIZO A LA DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD PARA QUE LA PARTICIPACION EN EL CERTAMEN JUVENIL DE MUSICA POP-ROCK 1.991 PUEDA SER GRABADA O EMITIDA POR CUALQUIER MEDIO AUDIOVISUAL EN DIRECTO O DIFERIDO:

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1991

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES. JUNTA DE ANDALUCIA.

ANEXO II  
DECLARACION JURADA

D. \_\_\_\_\_  
mayor de edad, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ ( en  
propio nombre o en representación de/  
sede social) en \_\_\_\_\_, con domicilio (o en su caso  
calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_  
provincia de \_\_\_\_\_ como  
representante del grupo \_\_\_\_\_

DECLARO:

Que tengo cedida de sus legítimos propietarios, los derechos de interpretación en la obra denominada \_\_\_\_\_  
que presento a la Convocatoria \_\_\_\_\_  
conforme a lo establecido en la Ley 22/1987 de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en \_\_\_\_\_  
a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.991.

Fdo.: \_\_\_\_\_

ANEXO III

AUTORIZACION PARA LA REPRODUCCION

D/Da \_\_\_\_\_  
mayor de edad, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en  
propio nombre o en representación de \_\_\_\_\_  
con domicilio (o en su caso  
sede social) en \_\_\_\_\_, con domicilio (o en su caso  
calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_  
provincia de \_\_\_\_\_

AUTORIZA:

Por el Presente Documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada \_\_\_\_\_

de la que soy/somos autor/res, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en \_\_\_\_\_  
a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.991.

Fdo.: \_\_\_\_\_

ORDEN de 2 de mayo de 1991, por la que se convoca el VII Certamen Andaluz de Fotografía, como actuación integrada en el marco del Programa Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales considera la fotografía como uno de los cauces de expresión con mayores posibilidades potenciales de servir como vehículo de comunicación entre los jóvenes.

Dado el nivel alcanzado por los jóvenes fotógrafos y como llamada de atención a la opinión pública en general de una realidad ya palpable, se convoca el VIII CERTAMEN JUVENIL ANDALUZ DE FOTOGRAFIA. En la presente edición, la temática será libre, al igual que la técnica de la imagen a utilizar, pretendiendo con ello la posibilidad de abarcar cualquier aspecto posible, de interés desde la óptica propia del fotógrafo. Se pretende pues recoger y respaldar la iniciativa creadora, la imaginación y originalidad del joven, expresada por medio del arte fotográfico y de las posibilidades que dicho campo ofrece como fórmula de expresión humana.

En base a ello, por la presente Orden se convoca al Certamen citado, como actuación integrante del Programa "Andalucía Joven", en el Area de Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de Febrero, previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, y en virtud del Decreto 223/1990, de 27 de Julio, sobre reestructuración de Consejerías que atribuye en su artículo sexto a la Consejería de Asuntos Sociales las competencias ejercidas por la Dirección General de Juventud, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera: Participantes.

Jóvenes en general, aficionados a título personal o colectivo, con edades comprendidas entre los 18 y 30 años cumplidos dentro de 1.991. Los participantes habrán de ser andaluces o residentes en Andalucía.

Segunda: Temática.

Libre.

Tercera: Características.

Formato y técnica de libre imagen.

Cada una de las fotos habrá de montarse en "passepastous" con dimensiones de 40 x 50 cms.

Las fotografías serán inéditas, no habiendo sido presentadas en ningún tipo de certamen, debiéndose aportar creatividad e innovación por parte del autor.

Cuarta: Número de fotografías.

Se presentarán formando colección, de un mínimo de seis fotografías y máximo de diez. Un mismo autor, podrá presentar el número de colecciones que estime oportunas.

Quinta: Presentación de los trabajos.

Los trabajos se presentarán junto a un sobre cerrado, en él se incluirá el Boletín de inscripción (Anexo I), fotocopia del D.N.I. y autorización para la difusión y/o publicación de la obra presentada, conforme al modelo que se incluye al final de esta Orden (Anexoll).

En caso de corresponder la obra presentada a colectivo, habrá de adjuntarse fotocopia del D.N.I. de cada uno de los miembros que lo integren.

Las obras se remitirán preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Córdoba, (Plaza del Cardenal Salazar, s/n). Podrán presentarse directamente en la misma, a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, o por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta: Admisión.

El plazo de admisión de este Certamen finalizará a los 60 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA de la presente Orden.

Séptima: Jurado.

Será nombrado por el llmo. Sr. Director General de Juventud y presidido por él mismo o persona en quien delegue.

Estará formado:

Vocales: Cinco personalidades o profesionales del mundo de la fotografía y un representante del Consejo de la Juventud de Andalucía.

Secretario: Un funcionario de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Córdoba, que actuará con voz, pero sin voto.

Octava: Criterios de selección y fallo del Jurado.

La selección se hará atendiendo a criterios de creatividad, imaginación y originalidad, la reunión al efecto se celebrará a puerta cerrada en un solo acto concurrendo todas las obras presentadas en un mismo tiempo. El fallo del jurado se hará público y será firme e inapelable.

Novena: Premios.

Se concederán seis premios a las seis mejores colecciones con un premio, para cada una de ellas, de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS Y MEDALLA, se publicará un catálogo colectivo que recoja la obra de los autores de las seis colecciones premiadas.

Un mismo autor no podrá optar a más de un premio.

Con independencia de los seis premios, el Jurado seleccionará a quince participantes a quienes junto a los ganadores, se les impartirá un curso de fotografía que se desarrollará en Córdoba.

Los premios se entregarán en esta capital. Los premiados que no acudan personalmente a recogerlos los recibirán por la vía que se estime más oportuna.

Décima: Exposición.

La Dirección General de Juventud organizará una exposición colectiva con las obras premiadas en Córdoba e itinerante por tres ciudades, procurando tenga la mayor repercusión pública y publicitaria posible.

Undécima: Destino de las fotografías.

Cualquier utilización y destino de las obras, a las que se hace referencia en la presente Orden, se efectuará conforme a lo establecido por la Ley 22/87, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, suscribiéndose en cada supuesto el oportuno documento (Anexo II). Respetándose con ello la propiedad intelectual de los autores o coautores sobre las obras presentadas.

Las obras premiadas y seleccionadas quedarán en propiedad de la Consejería de Asuntos Sociales que podrán reproducirlas y utilizarlas en sus publicaciones y actividades, con nombre, seudónimo, signo o anónimamente, según el autor.

Las obras no premiadas serán devueltas a sus autores.

Duodécima.

La participación de este Certamen supone la aceptación total de las presentes Bases.

## DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.

Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Córdoba el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el art. 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio y art. 2.a) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 21 de enero de 1.991, en relación con el VIII Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía regulado en la presente Orden y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1.19.01.273.03 y 1.19.01.226.02.

SEGUNDA.

Los miembros del Jurado, a que se refiere la base séptima de la presente convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

TERCERA.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

## ANEXO I

## VIII CERTAMEN JUVENIL ANDALUZ DE FOTOGRAFIA.

Boletín de Inscripción.

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_  
Domicilio. Calle o Plaza \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Edad \_\_\_\_\_ Profesión \_\_\_\_\_  
D.N.I. \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
C.P. \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Núm. de Colecciones de Fotografías presentadas \_\_\_\_\_  
 Núm. de Fotografías de que se compone la colección \_\_\_\_\_

Colección A \_\_\_\_\_ fotografías.  
 Colección B \_\_\_\_\_ fotografías.  
 Colección C \_\_\_\_\_ fotografías.  
 Colección D \_\_\_\_\_ fotografías.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 1991.

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD DE LA  
 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE  
 ANDALUCIA.

#### ANEXO II

AUTORIZACION PARA LA DIFUSION Y/O PUBLICACION DE LAS  
 OBRAS.

D./Da \_\_\_\_\_  
 mayor de edad, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_,  
 en nombre propio o representación de \_\_\_\_\_  
 con domicilio (o, en su caso, sede social) en \_\_\_\_\_  
 calle \_\_\_\_\_  
 nº \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_.

#### A U T O R I Z A :

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra de la que soy/somos autor/es, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que puede derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Industrial.

Y para que así conste, firmo la presente en \_\_\_\_\_  
 a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.991.

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD DE LA  
 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE  
 ANDALUCIA.

*ORDEN de 2 de mayo de 1991, por la que se convoca la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven como actuación integrada en el Programa Andalucía Joven.*

La Consejería de Asuntos Sociales, a propuesta de la Dirección General de Juventud, con la presente Campaña tiene por objetivo promocionar las manifestaciones teatrales de los jóvenes, y ello en base al enorme y creciente interés que el hecho teatral tiene entre los jóvenes andaluces.

En su virtud por la presente Orden se convoca la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven, en desarrollo de las actuaciones del Programa "Andalucía Joven" en el Area de Promoción Cultural, y cumpliendo

lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, y en virtud del Decreto 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías que atribuye en su artículo sexto a la Consejería de Asuntos Sociales las competencias ejercidas por la Dirección General de Juventud, de acuerdo con las siguientes:

#### B A S E S

##### Primera: Participantes.

Pueden tomar parte de esta convocatoria los grupos de teatro joven aficionados que reúnan los siguientes requisitos:

- Que presenten montajes de obras de teatro.

- Que la edad de sus miembros está comprendida entre los 16 y 30 años, al 31 de diciembre de 1.991, excepto la dirección y equipo técnico.

- Que tengan su residencia en Andalucía.

##### Segunda:

Quedan excluidos de la presente convocatoria:

Los grupos profesionales cualesquiera que sea su edad.

Y aquellos que participen en la convocatoria de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de ayudas a la producción de empresas de compañías teatrales.

##### Tercera: Obras.

Cada grupo podrá presentar a concurso una sola obra.

Las obras pueden ser de autores españoles o extranjeros.

También podrán presentarse creaciones originales colectivas de los propios grupos que tengan como base del montaje la interpretación, sin excluir por ello otras obras de expresión artística que estén en la línea de las nuevas tendencias escénicas tales como la danza, la pantomima, el teatro de calle, etc.

Tercera fase, en la que se concertará con los tres mejores grupos de teatro joven seleccionados en la muestra, la realización de una gira de promoción artística por algunas ciudades andaluzas y de otras Comunidades Autónomas.

##### Quinta: El Jurado.

El jurado técnico estará presidido por el Director General de Juventud entre personalidades de reconocido prestigio, que designará a los siguientes miembros:

- Un representante de la Consejería de Asuntos Sociales.
- Un director de teatro profesional.
- Un crítico de una revista especializada.
- Un profesor de teatro.
- Un experto en festivales.

El fallo del jurado se hará público y será firme e irrevocable.

##### Sexta: Premios e incentivos.

A un representante de cada uno de los grupos que participan en la Muestra se le facilitará una bolsa de viaje de 100.000 ptas., para participar en un viaje a los tres grupos que realicen la gira por el mismo concepto e importe.

Además se obsequiará a cada grupo con un objeto conmemorativo y se confeccionará una Carpeta de Promoción Artística en la que figuren el nombre, la foto, el curriculum y las características de cada uno de los grupos de teatro joven andaluz participantes en la Muestra. La Consejería de Asuntos Sociales, distribuirá esta carpeta entre los Ayuntamientos, Entidades Culturales y Comunidades Autónomas.